

**ANÁLISIS DE LOS RECURSOS FEDERALES
IDENTIFICADOS PARA LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS EN EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN 2017**

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

SEPTIEMBRE 2016

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO



Propósito del análisis de los recursos federales identificados para las entidades federativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas (DGFI) es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los recursos federales identificados para las entidades federativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2017, con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El presente documento incluye, en su primera sección, la propuesta de transferencias de recursos federales a las entidades federativas y municipios o gasto federalizado identificado en el PPEF-2017 que sería ejercido por los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el gasto federal propuesto que sería erogado por las delegaciones del Ejecutivo Federal en las entidades federativas en ese mismo año.

En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2016. Este documento es complementario al análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2017 que se encuentra disponible en la página de internet http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/docs/Analisis_paquete_economico_2017.pdf.

Es importante señalar que esta información es preliminar hasta que, como resultado de las deliberaciones de los legisladores en la Cámara de Diputados, se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre de 2016, como se establece en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contenido

Resumen ejecutivo.....	1
1. Gasto federalizado identificado para las entidades federativas	2
2. Gasto federal identificado para las entidades federativas.....	6
2.1 Programas federales identificados	6
2.2 Programas y proyectos de inversión	11
2.3 Proyectos de asociación público privada.....	14
Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado	17
a) Ramo 28 Participaciones Federales.....	17
b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	18
c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	20
d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal.....	22
e) Protección Social en Salud-Seguro Popular.....	22
Fuentes de Información	23

Análisis de los recursos federales identificados para las entidades federativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017

Resumen ejecutivo

El 8 de septiembre de 2016, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2017,¹ en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2017).

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del gasto federalizado que se propone transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios en el PPEF-2017, así como el gasto federal que será ejercido por las Secretarías de Estado a través de sus delegaciones en los estados y municipios.

Para 2017 se proyecta un menor gasto federalizado del orden de 3.1% real² respecto de 2016, para ubicarse en 1 billón 637,365.0 millones de pesos (mdp), aspecto que se refleja en menores recursos presupuestarios asignados al Ramo 23 compensados parcialmente por incrementos en los ramos generales 28, 25 y 33.

De las 32 entidades federativas, para 2017, 28 presentan caídas anuales en su gasto federalizado respecto del presupuesto aprobado en 2016. Entre las entidades federativas con mayores mermas sobresalen Campeche, Baja California Sur, Zacatecas y Durango con decrecimientos de 9.6%, 6.0%, 6.0% y 5.7%, respectivamente.

Es importante mencionar que en el PPEF-2017 algunos recursos del gasto federalizado correspondientes a los Ramos 33 y 23 no se presentan distribuidos entre las entidades federativas, cuando en el PEF-2016 sí se presentan.³ Por tal motivo, de forma estricta, no se podría realizar la comparación de las cifras de dichos conceptos, ni de los totales de los ramos en comento ni del total del gasto federalizado; sin embargo, las variaciones absoluta nominal y porcentual real de dichos conceptos se presentan de manera informativa.

Sólo cuatro entidades federativas presentan crecimientos: Nuevo León, Chihuahua, Guanajuato y Jalisco con aumentos en sus recursos presupuestarios del orden de 1.0%, 0.9%, 0.6% y 0.3% respectivamente.

En relación con los programas federales que ejerce el gobierno federal en las entidades federativas se observa una contracción de 16.5% respecto de 2016, lo cual se traduce en que las 32 entidades federativas presentan reducciones en sus recursos, sobresalen: Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo con variaciones negativas de 33.2%, 29.9% y 29.4%, respectivamente.

Por otro lado, el presupuesto destinado a los programas y proyectos de inversión (PPIs) presenta un descenso del orden del 29.7% respecto de 2016. Con ello, se afecta la disponibilidad de recursos para el desarrollo de PPIs en 25 entidades, entre las que sobresalen: San Luis Potosí, Hidalgo y Sinaloa con variaciones reales negativas de 89.3%, 81.3% y 72.4%, respectivamente. En contraste, dos entidades presentan crecimientos anuales reales por arriba del 50%: Quintana Roo y Morelos con 204.0% y 60.0%, respectivamente. En las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados propuestos en el PPEF-2017, así como su distribución entre las 32 entidades federativas. Asimismo, se incluye un comparativo con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF-2016).

¹ El paquete económico 2017 incluyó los siguientes documentos: Criterios Generales de Política Económica, Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como dos iniciativas para reformar diversas disposiciones en materia impositiva, un informe sobre tarifas de comercio exterior y una carta del presidente (SHCP, 2016).

² En adelante las variaciones porcentuales respecto del presupuesto aprobado en 2016 se calculan en términos reales anuales.

³ Para el Ramo 33 Aportaciones Federales no se presenta distribuido los sub fondos de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas; mientras que del gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas no se encuentran distribuidos el Fondo Metropolitano y el Fondo Regional.

1. Gasto federalizado identificado para las entidades federativas

El gasto federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, las cuales representan su principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:⁴

- a) Ramo 28 Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fondos del Gasto Federalizado);
- d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal; y,
- e) Recursos para Protección Social en Salud del programa Seguro Popular.

De los elementos antes mencionados, en el PPEF-2017, sólo se cuenta con la distribución por entidad federativa del Ramo 28 y del Ramo 33, en tanto que del gasto federalizado del Ramo 23 no se propuso una distribución de sus componentes. Por su parte, el gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal, así como los recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*, están sujetos a la firma de convenios, entre los gobiernos de las entidades federativas con las Secretaría de Estado, en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que aún no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa.

Es importante precisar que en el PPEF-2017 se presentaron cambios en la estructura programática empleada para el Ramo 23 en el PEF-2016; estos cambios incluyen la eliminación de 14 programas que formaban parte del gasto federalizado⁵ y la creación de 11 programas,⁶ de los cuales sólo los recursos del *Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados* serían parte del gasto federalizado.

De esta forma, los programas propuestos en el PPEF-2017 que integran el gasto federalizado en el Ramo 23 son: *Fondo Metropolitano, Fondo Regional, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos y Provisiones para la Armonización Contable*, los cuales representan un 13.0% de los recursos propuestos al Ramo.

El 87.0% restante del presupuesto planteado para el Ramo 23 está constituido por los programas que serán ejercidos de forma directa por el Gobierno Federal, entre los que se encuentran el de *Situaciones laborales supervenientes, Fondo de Desastres Naturales, Fondo de Prevención de Desastres Naturales, Comisiones y pago*

⁴ En el Anexo se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos que integran el gasto federalizado.

⁵ En el documento de la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017, se indica que derivado de las atribuciones que le confiere al Ramo General 23 los artículos 105 y 106 del Reglamento de la LFRH, se eliminaron los programas presupuestarios que cumplieron con la finalidad para la cual se crearon o no tuvieron asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016. Dichos programas son: *Fondo de Apoyo a Migrantes; Programa para la fiscalización del gasto federalizado; Proyectos para el Desarrollo Regional de la Zona Henequenera del Sureste (Yucatán); Fondo de pavimentación y desarrollo municipal; Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional; Fondo para Fronteras; Fondo de Infraestructura Deportiva; Implementación del Sistema de Justicia Penal; Fondo Sur-Sureste; Fondo de Cultura; Fortalecimiento Financiero; Contingencias Económica; Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.*

⁶ Estos programas son: *Reasignaciones presupuestarias entre dependencias y entidades; Terminación de la Relación Laboral; Regularización contable y compensada (Ingresos Excedentes); Concentración de Recursos por Conversión de Plazas; Medidas de Racionalidad y Austeridad; Servicios Personales (Seguridad Social); Medidas de Racionalidad y Ahorro Congelamiento de Plazas (Vacancia); Reasignaciones Presupuestarias Ajuste del Gasto Público Gasto de Inversión; Reasignaciones Presupuestarias Ajuste del Gasto Público Subsidios; Reasignaciones Presupuestarias Ajuste del Gasto Público Gasto de Operación; Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados; y Bienes que pasan a ser propiedad del Gobierno Federal.*

a Cecoban,⁷ Seguridad y logística, Programa de separación laboral y Subsidios a las tarifas eléctricas; así como los gastos asociados a ingresos petroleros.

Cabe recordar que el Ramo 28, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, serán fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa.⁸

En el PPEF-2017, el Ejecutivo Federal propone un gasto federalizado de 1 billón 637,365.0 mdp, cifra superior en 1,383.2 mdp respecto del PEF-2016, aunque en términos reales, constituye un decrecimiento de 3.1%. Lo anterior, obedece en mayor medida a la reducción de la previsión anual en el Ramos 23 Provisiones Salariales y Económicas, los Convenios de Descentralización y los recursos para la Protección Social en Salud del Seguro Popular (Cuadro 1).

Cuadro 1
Gasto Federalizado, PPEF-2017 - PEF-2016
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2016	PPEF-2017*	Variación PPEF17-PEF16	
			Absoluta nominal	Porcentual real (%)**
Total¹	1,635,981.8	1,637,365.0	1,383.2	-3.1
Ramo 28 Participaciones Federales	678,747.3	738,548.7	59,801.4	5.3
Fondo General de Participaciones	489,849.6	524,638.3	34,788.7	3.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	30,352.8	33,097.6	2,744.7	5.5
Fondo de Fomento Municipal	24,282.3	26,478.1	2,195.8	5.5
Otros conceptos participables	134,262.6	154,334.8	20,072.2	11.3
Ramo 33 Aportaciones Federales	616,286.7	650,571.8	34,285.0	2.2
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	343,067.8	355,903.7	12,835.9	0.4
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	82,446.0	87,686.4	5,240.4	2.9
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	62,218.5	67,844.7	5,626.3	5.5
Infraestructura Social (FAIS)	61,419.6	66,973.6	5,554.0	5.5
Seguridad Pública (FASP)	7,000.0	7,000.0	0.0	-3.2
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	33,995.2	37,069.3	3,074.1	5.5
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	6,373.9	6,540.9	167.0	-0.7
Aportaciones Múltiples (FAM)	19,765.8	21,553.1	1,787.4	5.5
Ramo 25 Previsiones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos²	50,173.8	51,251.1	1,077.2	-1.1
Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23³	66,641.3	12,138.9	-54,502.4	-82.4
Proyectos de Desarrollo Regional	19,913.3	0.0	-19,913.3	-100.0
Fondos Metropolitanos	10,400.3	3,240.2	-7,160.1	-69.8
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	9,869.1	n.a.	-9,869.1	n.a.
Fondo Regional (10 Estados con menor IDH)	7,192.7	2,315.6	-4,877.1	-68.8
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	4,067.1	4,114.7	47.6	-2.1

Continúa...

⁷ Cecoban es una empresa mexicana que proporciona los servicios de Cámara de Compensación Electrónica Nacional para operaciones de cheques, transferencias de abonos y cargos, y, compensación de efectivo, autorizada por el Banco de México.

⁸ En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales".

Gasto Federalizado, PPEF-2017 - PEF-2016

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2016	PPEF-2017*	Variación PPEF17-PEF16	
			Absoluta nominal	Porcentual real (%)**
Fondo de Capitalidad	4,000.0	0.0	-4,000.0	-100.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	3,110.7	2,412.6	-698.1	-24.9
Programas Regionales	1,716.3	0.0	-1,716.3	-100.0
Fondo para Fronteras	1,600.0	n.a.	-1,600.0	n.a.
Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México	1,500.0	n.a.	-1,500.0	n.a.
Programa de Fortalecimiento Financiero	1,481.0	n.a.	-1,481.0	n.a.
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	600.0	0.0	-600.0	-100.0
Fondo Sur-Sureste	500.0	n.a.	-500.0	n.a.
Programa de Fiscalización Gasto Federalizado (PROFIS)	335.0	0.0	-335.0	-100.0
Fondo de Apoyo a Migrantes	300.0	0.0	-300.0	-100.0
Provisión para la Armonización Contable	55.9	55.9	0.0	-3.2
Convenios de Descentralización⁴	148,695.5	116,152.0	-32,543.5	-24.4
Protección Social en Salud: Seguro Popular	75,437.2	68,702.5	-6,734.7	-11.8
Recaudación Federal Participable	2,428,227.8	2,647,806.3	219,578.5	5.5

n.a. No aplica. n.d. No disponible. IDH. Índice de Desarrollo Humano.

* Si en la asignación presupuestaria tiene n.a. significa que el programa fue eliminado de la estructura programática y no tiene presupuesto; pero si tiene 0 significa que el programa está en la estructura programática pero no se le asignó presupuesto.

** La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE-2017, con una variación anual de 3.3%.

¹ Incluye Aportaciones al ISSSTE.

² Incluye los Recursos del Ramo 25 Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal y Previsiones para Servicios Personales para los Servicios de Educación Básica en el D.F., para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

³ Se refiere a subsidios que se entregan a las entidades federativas para impulsar el desarrollo regional, estatal y municipal.

⁴ No incluye los recursos que transfieren a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: Elaborado por la DGFI con datos del PEF-2016 y el PPEF-2017, SHCP.

En el siguiente Cuadro se observa que para el Ramo 33 no se presentan distribuidos los sub fondos de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas, cuando en el PEF-2016 si se presentan, por lo que de manera estricta, no se podría realizar la comparación de las cifras de dichos conceptos, ni de los totales de los ramos, ni del total del gasto federalizado; sin embargo, las variaciones absolutas nominales y reales se presentan de manera informativa.

Gasto Federalizado identificado en el PPEF-2017 y el PEF-2016 por entidad federativa
(Millones de pesos corrientes)

Entidad Federativa	PEF-2016					PPEF-2017					Variación Total	
	Ramo 33 Aportaciones Federales ¹	Ramo 28 Participaciones Federales ²	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas ³	Resto del Gasto Federalizado ⁴	Total PEF 2016	Ramo 33 Aportaciones Federales ¹	Ramo 28 Participaciones Federales ²	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas ³	Resto del Gasto Federalizado ⁴	Total PPEF 2017	Absoluta Nominal	Porcentual real*
Total	666,460.5	678,747.3	66,641.3	224,132.7	1,635,981.8	701,822.8	738,548.7	12,138.9	184,854.5	1,637,365.0	1,383.2	-3.1
Aguascalientes	8,529.9	7,453.4	583.3	n.d.	16,566.6	8,495.1	7,983.7	0.0	n.d.	16,478.9	-87.8	-3.7
Baja California	16,589.9	18,664.0	1,209.7	n.d.	36,463.6	16,761.0	20,523.5	0.0	n.d.	37,284.5	820.9	-1.0
Baja California Sur	6,265.9	4,278.5	541.8	n.d.	11,085.8	6,223.0	4,542.6	0.0	n.d.	10,765.6	-320.2	-6.0
Campeche	7,756.3	7,610.2	374.1	n.d.	15,740.6	7,169.6	7,539.2	0.0	n.d.	14,708.7	-1,031.9	-9.6
Coahuila	15,264.9	15,912.4	1,211.8	n.d.	32,389.1	14,907.7	17,100.8	0.0	n.d.	32,008.6	-380.5	-4.3
Colima	5,292.6	4,615.4	212.4	n.d.	10,120.5	5,247.3	4,785.3	0.0	n.d.	10,032.7	-87.8	-4.0
Chiapas	37,034.9	26,140.3	3,479.5	n.d.	66,654.6	38,824.9	27,763.6	0.0	n.d.	66,588.5	-66.2	-3.3
Chihuahua	18,618.0	19,861.1	446.7	n.d.	38,925.8	18,755.6	21,836.9	0.0	n.d.	40,592.5	1,666.8	0.9
Ciudad de México ^{5/}	51,457.9	73,200.7	8,061.4	n.d.	132,720.0	53,703.4	81,882.4	0.0	n.d.	135,585.8	2,865.8	-1.1
Durango	12,219.9	8,867.2	1,020.5	n.d.	22,107.6	12,090.9	9,458.2	0.0	n.d.	21,549.1	-558.5	-5.7
Guajuato	24,651.4	28,090.0	2,236.8	n.d.	54,978.2	26,194.0	30,935.0	0.0	n.d.	57,129.0	2,150.8	0.6
Guerrero	30,352.6	15,265.5	2,134.8	n.d.	47,752.9	30,247.5	16,457.5	0.0	n.d.	46,705.0	-1,047.8	-5.3
Hidalgo	20,210.2	12,793.7	1,804.4	n.d.	34,808.3	20,702.9	13,918.5	0.0	n.d.	34,621.4	-186.9	-3.7
Jalisco	30,628.5	42,899.7	3,024.2	n.d.	76,552.5	31,566.7	47,786.4	0.0	n.d.	79,353.1	2,800.6	0.3
México	64,205.8	84,706.5	6,822.4	n.d.	155,734.7	66,043.4	93,219.8	0.0	n.d.	159,263.2	3,528.5	-1.0
Michoacán	26,194.4	21,241.9	2,036.3	n.d.	49,472.5	28,107.4	22,439.7	0.0	n.d.	50,547.2	1,074.6	-1.1
Morelos	10,755.3	9,113.2	1,008.1	n.d.	20,876.6	10,832.7	9,584.9	0.0	n.d.	20,417.5	-459.1	-5.3
Nayarit	8,669.3	6,508.4	803.1	n.d.	15,980.9	8,456.6	7,152.4	0.0	n.d.	15,609.1	-371.8	-5.5
Nuevo León	20,507.2	30,072.9	1,662.8	n.d.	52,242.8	21,254.2	33,248.2	0.0	n.d.	54,502.4	2,259.6	1.0
Oaxaca	34,494.0	17,279.9	2,096.0	n.d.	53,869.9	36,560.5	18,478.9	0.0	n.d.	55,039.4	1,169.5	-1.1
Puebla	30,743.8	28,679.2	2,098.7	n.d.	61,521.7	31,116.9	30,906.7	0.0	n.d.	62,023.5	501.9	-2.4
Querétaro	9,850.2	11,503.1	1,123.9	n.d.	22,477.3	10,465.9	12,477.6	0.0	n.d.	22,943.6	466.3	-1.2
Quintana Roo	8,830.2	8,963.1	458.1	n.d.	18,251.4	8,929.9	9,590.6	0.0	n.d.	18,520.5	269.1	-1.8
San Luis Potosí	17,340.7	13,012.2	674.3	n.d.	31,027.2	17,394.8	14,193.0	0.0	n.d.	31,587.8	560.6	-1.5
Sinaloa	15,964.2	16,101.0	950.9	n.d.	33,016.1	16,351.4	16,806.3	0.0	n.d.	33,157.7	141.6	-2.8
Sonora	14,208.3	18,763.3	821.4	n.d.	33,793.1	14,487.3	19,741.8	0.0	n.d.	34,229.0	436.0	-2.0
Tabasco	12,735.9	21,321.8	1,060.5	n.d.	35,118.2	13,211.3	22,106.0	0.0	n.d.	35,317.3	199.0	-2.7
Tamaulipas	19,315.0	20,796.0	1,079.7	n.d.	41,190.7	19,526.0	22,437.7	0.0	n.d.	41,963.7	773.1	-1.4
Tlaxcala	8,359.4	6,750.6	672.5	n.d.	15,782.5	8,754.4	7,171.0	0.0	n.d.	15,925.4	142.9	-2.3
Veracruz	45,523.2	36,777.6	1,528.3	n.d.	83,829.1	48,069.3	38,490.1	0.0	n.d.	86,559.4	2,730.3	-0.1
Yucatán	11,131.1	11,280.0	1,126.3	n.d.	23,537.4	11,112.4	12,073.2	0.0	n.d.	23,185.5	-351.9	-4.7
Zacatecas	11,065.6	8,992.6	1,323.5	n.d.	21,381.8	10,956.8	9,814.2	0.0	n.d.	20,771.1	-610.7	-6.0
No distributable	11,694.3	21,232.0	12,952.9	224,132.7	270,011.9	29,302.0	26,102.9	12,138.9	184,854.5	252,398.3	-17,613.6	-9.5

n.d. No disponible

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE-2017, presenta una variación anual de 3.3%.

¹ Para el PEF-2016 en "No distributable" de Ramo 33 se incluye al Ramo 25 Previsiones para los Servicios de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos para los estados. Para el PPEF-2017, además del Ramo 25 antes mencionado, en "No distributable" se incluyen los subfondos de Aportaciones para la infraestructura educativa básica, media superior y superior del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) los cuales no se presentan distribuidos por entidad federativa.

² En el PEF-2016 el concepto "No distributable" del Ramo 28 incluye los recursos del Régimen de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios. En el PPEF-2017 no se especifican los conceptos incluidos en "No distributable".

³ En "No distributable" del PEF-2016 se incluyen los recursos de los Programas Regionales, del Fondo de Apoyo a Migrantes, del Programa de Fiscalización Gasto Federalizado, del Fondo Sur-Sureste, del Fondo para Fronteras, del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, del Programa de Financiamiento, del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, del Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, de las Contingencias Económicas y de la Provisión para la Armonización Contable. En el PPEF-2017 se incluye en "No distributable" el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, del Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, de las Contingencias federativas y municipios productores de hidrocarburos y las Provisiones para la Armonización Contable.

⁴ Incluye los recursos de los Convenios de Descentralización y de la Protección Social en Salud, los cuales no están distribuidos por entidad federativa debido a que requieren la firma de convenios con las dependencias del Gobierno Federal.

⁵ En el Ramo 33 Aportaciones Federales se incluyen los recursos del Ramo 25 Previsiones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos para el Distrito Federal.

Fuente: Elaborado por la DGTI con datos del PEF-2016 y el PPEF-2017. SHCP.

2. Gasto federal identificado para las entidades federativas

Además del presupuesto transferido a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que las dependencias federales ejercen a través de sus delegaciones correspondientes a diversos los programas federales, programas y proyectos de inversión y proyecto de asociación público privada. A continuación, se describe y presenta el Gasto Federal identificado para las entidades federativas y municipios en éstas modalidades.

2.1 Programas federales identificados

En este rubro se erogan recursos asociados a acciones en materia de educación, cultura, salud, apoyos al campo, medio ambiente, ciencia y tecnología y comunicaciones y transportes.⁹

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las reglas de operación y otros ordenamientos legales vigentes.

En relación con los programas federales identificados en el PPEF-2017, para las entidades federativas se observa una caída en términos reales de 16.5% respecto de 2016, debido principalmente a la disminución en los recursos destinados a los programas de las Secretarías de Educación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; y, Comunicaciones y Transportes, principalmente (Cuadros 3 y 4). Enseguida, se presentan los programas presupuestarios federales propuestos en el PPEF-2017 en comparación con los aprobados en el PEF-2016 para las entidades federativas.

Cuadro 3
Programas federales identificados en el PEF-2016 y el PPEF-2017 para las entidades federativas
(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2016	PPEF-2017	Variación PPEF17/PEF16	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Total	294,784.7	254,400.6	-40,384.1	-16.5
Educación	97,909.9	83,942.7	-13,967.3	-17.0
U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	77,597.3	79,634.8	2,037.5	-0.7
Dirección General de Educación Superior Universitaria (UR 511)	53,961.5	55,767.2	1,805.8	0.0
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR 514)	3,785.2	3,910.6	125.4	0.0
Subsecretaría de Educación Media Superior (UR 600)	16,642.9	16,642.9	0.0	-3.2
Tecnológico Nacional de México (UR M00)	3,207.8	3,314.1	106.3	0.0
U081 Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES (Saneamiento financiero)	2,713.1	0.0	-2,713.1	-100.0
S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas (Universidades Interculturales)	102.4	81.5	-20.9	-23.0
Apoyos a centros y organizaciones de educación	961.9	589.5	-372.4	-40.7
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior	6,373.4	1,123.0	-5,250.4	-82.9
Programa de Inclusión Digital	1,642.0	0.0	-1,642.0	-100.0
Programa de la Reforma Educativa	7,607.8	2,141.0	-5,466.8	-72.8

Continúa...

⁹ Dichos programas están publicados en los anexos del Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y el Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Programas federales identificados en el PEF-2016 y el PPEF-2017 para las entidades federativas

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2016	PPEF-2017	Variación PPEF17/PEF16	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil	500.0	0.0	-500.0	-100.0
Carrera Docente en UPES	412.1	372.9	-39.3	-12.4
Gobernación	7,968.0	5,000.0	-2,968.0	-39.3
Programa Nacional de Prevención del Delito	2,015.3	0.0	-2,015.3	-100.0
Subsidios en materia de seguridad pública	5,952.7	5,000.0	-952.7	-18.7
Cultura	2,809.3	150.0	-2,659.3	-94.8
Instituciones Estatales de Cultura	1,093.7	0.0	-1,093.7	-100.0
Ciudades Patrimonio (R046)	150.0	150.0	0.0	-3.2
Apoyos y Donativos para proyectos estatales, municipales y no gubernamentales	1,565.6	n.a.	-1,565.6	-100.0
Economía	431.2	241.2	-190.0	-45.9
Proyectos para la atracción de inversión extranjera estratégica	431.2	241.2	-190.0	-45.9
Aportaciones a la Seguridad Social	450.0	490.2	40.2	5.4
Régimen de Incorporación	100.0	210.2	110.2	103.5
Seguridad Social Cañeros	350.0	280.0	-70.0	-22.6
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	11,537.4	7,881.0	-3,656.4	-33.9
Concurrencia con Entidades Federativas	3,271.6	0.0	-3,271.6	-100.0
Extensionismo	600.1	358.1	-242.0	-42.2
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua	415.3	364.3	-51.0	-15.1
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	2,604.3	2,537.0	-67.3	-5.7
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	67.6	43.1	-24.5	-38.3
Sanidad e Inocuidad Alimentaria	2,278.5	2,278.5	0.0	-3.2
Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios	7.0	7.0	0.0	-3.2
Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	1,989.4	1,989.4	0.0	-3.2
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	185.2	185.2	0.0	-3.2
Sistema Nacional de Investigación Agrícola	48.5	48.5	0.0	-3.2
Vinculación Productiva	69.9	69.9	0.0	-3.2
Salud	4,667.9	4,237.7	-430.2	-12.1
Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud	3,500.0	3,300.0	-200.0	-8.7
Programa de prevención y control de sobrepeso, obesidad y diabetes	532.2	395.1	-137.1	-28.1
Vigilancia epidemiológica	635.6	542.6	-93.1	-17.4
Hacienda y Crédito Público	38.5	38.5	0.0	-3.2
Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo	38.5	38.5	0.0	-3.2
Desarrollo Social	3,220.4	3,094.4	-126.0	-7.0
Comedores comunitarios	3,150.2	3,059.3	-91.0	-6.0
Subsidios a programas para jóvenes	70.1	35.1	-35.0	-51.5

Continúa...

Programas federales identificados en el PEF-2016 y el PPEF-2017 para las entidades federativas
(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2016	PPEF-2017	Variación PPEF17/PEF16	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Medio Ambiente y Recursos Naturales	17,037.5	5,530.8	-11,506.7	-68.6
Subsidios del Programa Hidráulico	15,487.5	5,223.8	-10,263.8	-67.4
Subsidios Hidroagricolas	2,974.1	1,774.1	-1,200.0	-42.3
Subsidios Agua Potable y Saneamiento	12,513.4	3,449.6	-9,063.8	-73.3
Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca	33.3	0.0	-33.3	-100.0
Programa de Devolución de Derechos	3.4	3.4	0.0	-3.2
Prevención y gestión integral de residuos	730.8	0.0	-730.8	-100.0
Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Peligro de Extinción	520.7	70.7	-450.0	-86.9
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	28.8	0.0	-28.8	-100.0
Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)	44.4	44.4	0.0	-3.2
Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	188.6	188.6	0.0	-3.2
Provisiones Salariales y Económicas	30,000.0	43,114.0	13,114.0	39.1
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	30,000.0	43,114.0	13,114.0	39.1
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	490.3	290.2	-200.1	-42.7
Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	253.5	153.5	-100.0	-41.4
Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios	236.7	136.7	-100.0	-44.1
Ciencia y Tecnología	96,452.5	88,033.1	-8,419.4	-11.7
Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación	91,650.1	85,833.1	-5,817.0	-9.4
Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas	4,802.4	2,200.0	-2,602.4	-55.7
No sectorizado-Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	175.4	175.4	0.0	-3.2
Programa de Derechos Indígenas	175.4	175.4	0.0	-3.2
Comunicaciones y Transportes	21,596.5	12,181.4	-9,415.1	-45.4
Conservación de Infraestructura Carretera	15,053.1	7,330.1	-7,723.0	-52.9
Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	6,532.4	4,840.3	-1,692.1	-28.3
Programa de subsidios al transporte ferroviario de pasajeros	11.0	11.0	0.0	-3.3

n.a. No aplica.

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE-2017, presenta una variación anual de 3.3%.

Fuente: Elaborado por la DGFI con datos del PEF-2016 y del PPEF-2017, SHCP.

De manera desagregada a nivel estatal para 2017, en el cuadro 4 se observa que las 32 entidades federativas presentan disminuciones en sus recursos presupuestarios provenientes de programas federales respecto de 2016, de los cuales sobresalen: Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo con variaciones negativas de 33.2%, 29.9% y 29.4% respectivamente, les sigue Aguascalientes con una caída de 26.9%, Veracruz con 26.1% y Durango con 25.5%.

Cuadro 4
Recursos para programas federales identificados en el PEF-2016 y el PPEF-2017 por sector y entidad federativa
(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Educación		Cultura		Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		Salud		Medio Ambiente Y Recursos Naturales		Ciencia y Tecnología	
	PEF-2016	PPEF-2017	PEF-2016	PPEF-2017	PEF-2016	PPEF-2017	PEF-2016	PPEF-2017	PEF-2016	PPEF-2017	PEF-2016	PPEF-2017
	97,909.9	83,942.7	2,809.3	150.0	11,537.4	7,881.0	4,667.9	4,237.7	17,037.5	5,530.8	96,452.5	88,033.1
Aguascalientes	1,002.7	1,031.2	88.5	0.0	84.3	36.5	40.4	34.2	364.3	128.0	0.0	0.0
Baja California	2,391.8	2,343.0	58.4	0.0	110.5	48.9	86.9	80.5	228.2	123.7	928.6	865.4
Baja California Sur	748.7	766.0	47.7	0.0	73.8	39.7	48.8	58.0	258.2	74.6	538.4	460.1
Campeche	1,282.0	1,313.8	67.0	15.0	173.5	116.7	77.5	71.6	236.9	79.3	0.0	0.0
Coahuila	1,886.0	1,938.0	38.2	0.0	193.1	76.4	114.1	109.1	350.1	107.3	478.6	429.3
Colima	1,402.0	1,447.9	41.5	0.0	93.7	53.6	47.3	42.6	232.9	80.9	0.0	0.0
Chiapas	2,776.7	2,789.4	56.0	0.0	734.2	499.2	186.3	190.1	448.1	157.5	412.6	380.4
Chihuahua	2,631.5	2,596.6	53.0	0.0	327.1	205.3	155.1	148.3	431.8	146.6	246.4	232.4
Ciudad de México	5,159.7	2,230.3	268.1	15.0	47.3	19.4	88.7	108.0	1,633.0	446.1	83,335.3	75,432.0
Durango	1,870.7	1,916.7	44.7	0.0	279.3	181.8	114.6	121.7	634.4	220.4	0.0	0.0
Guanajuato	2,329.3	2,393.5	118.8	30.0	280.7	121.7	122.4	112.0	339.7	120.0	770.1	684.9
Guerrero	2,464.2	2,406.6	135.1	0.0	741.7	583.8	340.5	274.1	863.2	235.9	0.0	0.0
Hidalgo	2,331.6	2,336.7	42.8	0.0	402.0	269.9	129.8	122.9	504.4	203.7	701.7	737.3
Jalisco	6,220.3	6,311.0	95.5	0.0	359.6	181.2	91.5	101.7	274.6	108.9	257.9	237.4
México	3,729.8	3,731.2	84.6	0.0	345.1	186.3	271.5	258.0	1,169.8	359.4	4,612.4	4,821.2
Michoacán	3,095.8	3,081.7	132.6	15.0	429.0	264.3	173.4	178.5	311.3	116.5	151.2	140.1
Morelos	1,416.7	1,455.5	62.6	0.0	194.8	116.3	60.1	59.9	383.2	123.9	0.0	0.0
Nayarit	1,575.9	1,621.2	61.9	0.0	196.5	127.7	86.2	78.7	237.0	79.9	0.0	0.0
Nuevo León	5,200.0	5,255.7	160.7	0.0	139.4	73.4	61.4	62.1	485.3	165.1	0.0	0.0
Oaxaca	2,135.9	2,096.3	90.4	15.0	658.2	440.5	291.9	259.3	569.4	125.2	6.2	17.3
Puebla	4,775.2	4,917.8	74.4	15.0	461.9	294.6	152.1	148.8	645.6	193.0	418.3	370.6
Querétaro	1,857.0	1,905.4	91.8	15.0	135.2	62.0	60.2	53.9	241.9	75.0	2,006.3	1,797.5
Quintana Roo	866.9	876.8	108.7	0.0	94.7	56.3	88.6	87.6	294.3	107.2	0.0	0.0
San Luis Potosí	2,386.5	2,450.0	50.9	0.0	279.0	180.8	45.8	45.9	259.4	91.3	382.6	333.3
Sinaloa	4,776.2	4,794.0	45.1	0.0	523.4	369.4	93.6	87.9	806.8	341.2	0.0	0.0
Sonora	2,963.6	2,975.5	64.2	0.0	265.0	139.3	198.2	188.5	620.5	221.0	447.3	391.2
Tabasco	2,638.5	2,628.0	50.0	0.0	205.1	101.1	105.7	92.5	562.4	124.8	0.0	0.0
Tamaulipas	2,545.9	2,618.9	48.2	0.0	266.9	139.5	122.1	72.2	881.4	341.5	6.7	7.1
Tlaxcala	1,108.0	1,129.7	50.6	0.0	112.1	58.6	111.6	85.5	144.1	52.9	0.0	0.0
Veracruz	3,620.0	3,715.8	73.2	15.0	610.2	350.5	382.9	312.8	793.7	241.0	350.4	317.2
Yucatán	2,270.6	2,335.0	62.5	0.0	184.3	91.1	122.0	117.1	313.2	110.9	401.4	378.4
Zacatecas	2,001.8	2,033.0	51.6	15.0	314.9	174.4	146.9	146.0	611.8	239.4	0.0	0.0
No distribuido	14,448.3	2,500.3	290.0	0.0	2,220.7	2,220.7	449.9	327.7	906.7	188.6	0.0	0.0

Continúa...

Recursos para programas federales identificados en el PEF-2016 y el PPEF-2017 por sector y entidad federativa

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas			Comunicaciones y Transportes			Otros programas no distribuíbles geográficamente ¹			Total		Variación PPEF17/PEF16	
	PEF-2016	PPEF-2017	PEF-2016	PEF-2016	PPEF-2017	PEF-2016	PPEF-2017	PEF-2016	PPEF-2017	PEF-2016	PPEF-2017	Absoluta nominal	Porcentual real*
	175.4	175.4	21,596.5	12,181.4	42,598.4	52,268.5	294,784.7	254,400.6	-40,384.1	-16.5			
Aguascalientes	0.0	0.0	303.3	193.2	n.d.	n.d.	1,883.5	1,423.1	-460.4	-26.9			
Baja California	0.7	0.7	366.8	244.9	n.d.	n.d.	4,172.0	3,707.0	-464.9	-14.0			
Baja California Sur	0.0	0.0	403.3	319.0	n.d.	n.d.	2,118.9	1,717.5	-401.5	-21.5			
Campeche	1.2	1.2	1,005.7	1,160.4	n.d.	n.d.	2,843.7	2,757.9	-85.8	-6.1			
Coahuila	0.0	0.0	453.1	468.6	n.d.	n.d.	3,513.3	3,128.7	-384.6	-13.8			
Colima	0.0	0.0	272.5	227.5	n.d.	n.d.	2,089.9	1,852.5	-237.3	-14.2			
Chiapas	6.9	6.9	881.6	390.8	n.d.	n.d.	5,502.4	4,414.4	-1,088.0	-22.3			
Chihuahua	1.2	1.2	692.2	324.0	n.d.	n.d.	4,538.2	3,654.4	-883.8	-22.1			
Ciudad de México	11.8	11.8	11.0	11.0	n.d.	n.d.	90,555.0	78,273.7	-12,281.3	-16.3			
Durango	0.5	0.5	530.5	232.0	n.d.	n.d.	3,474.7	2,673.1	-801.6	-25.5			
Guanajuato	0.0	0.0	601.4	408.0	n.d.	n.d.	4,562.5	3,870.1	-692.4	-17.9			
Guerrero	1.2	1.2	1,099.4	392.9	n.d.	n.d.	5,645.1	3,894.4	-1,750.7	-33.2			
Hidalgo	2.3	2.3	597.7	390.0	n.d.	n.d.	4,712.3	4,062.8	-649.5	-16.5			
Jalisco	0.5	0.5	1,381.4	475.7	n.d.	n.d.	8,681.4	7,416.5	-1,264.9	-17.3			
México	0.5	0.5	1,149.1	568.9	n.d.	n.d.	11,362.7	9,925.5	-1,437.2	-15.5			
Michoacán	1.2	1.2	1,042.8	644.6	n.d.	n.d.	5,337.2	4,441.8	-895.4	-19.4			
Morelos	0.5	0.5	308.1	143.6	n.d.	n.d.	2,426.0	1,899.7	-526.2	-24.2			
Nayarit	1.2	1.2	435.3	256.9	n.d.	n.d.	2,593.9	2,165.6	-428.3	-19.2			
Nuevo León	0.0	0.0	1,352.7	476.9	n.d.	n.d.	7,399.5	6,033.1	-1,366.4	-21.1			
Oaxaca	6.9	6.9	832.0	365.7	n.d.	n.d.	4,591.1	3,326.2	-1,264.8	-29.9			
Puebla	6.9	6.9	647.3	366.4	n.d.	n.d.	7,181.8	6,313.1	-868.8	-14.9			
Querétaro	0.5	0.5	271.8	183.3	n.d.	n.d.	4,664.6	4,092.6	-572.0	-15.1			
Quintana Roo	1.2	1.2	466.2	271.8	n.d.	n.d.	1,920.5	1,400.9	-519.6	-29.4			
San Luis Potosí	1.2	1.2	895.4	614.0	n.d.	n.d.	4,300.8	3,716.5	-584.3	-16.4			
Sinaloa	4.6	4.6	650.7	381.2	n.d.	n.d.	6,900.4	5,978.4	-922.0	-16.1			
Sonora	0.5	0.5	682.8	299.0	n.d.	n.d.	5,242.0	4,215.0	-1,027.1	-22.2			
Tabasco	0.5	0.5	522.9	401.9	n.d.	n.d.	4,085.1	3,348.8	-736.3	-20.7			
Tamaulipas	0.0	0.0	824.4	473.1	n.d.	n.d.	4,695.5	3,652.4	-1,043.2	-24.7			
Tlaxcala	0.0	0.0	358.0	158.1	n.d.	n.d.	1,884.3	1,484.7	-399.6	-23.7			
Veracruz	4.6	4.6	1,528.1	668.2	n.d.	n.d.	7,363.1	5,625.1	-1,738.1	-26.1			
Yucatán	0.5	0.5	449.3	273.9	n.d.	n.d.	3,803.7	3,306.8	-496.9	-15.9			
Zacatecas	0.0	0.0	579.9	395.9	n.d.	n.d.	3,706.8	3,003.7	-703.1	-21.6			
No distribuíble	118.8	118.8	0.0	0.0	42,598.4	52,268.5	61,032.7	57,624.7	-3,408.0	-8.6			

n.d. No disponible.

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE-2017, presenta una variación anual de 3.3%.

¹ Incluye los recursos de los programas de Desarrollo Social: Comedores comunitarios y Subsidios a programas para jóvenes; de Hacienda y Crédito: Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular; de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano: Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros y Regularización y registro de actos jurídicos agrarios; de Gobernación: Programa nacional de prevención del delito y Subsidios en materia de seguridad pública; de Aportaciones a Seguridad Social: Régimen de incorporación y Seguridad social cañeros; de Economía: Proyectos para la atracción de inversión extranjera estratégica y Proyectos para la atracción de inversión extranjera estratégica; y de Provisiones Salariales y Económicas: Subsidios a las tarifas eléctricas.

Fuente: Elaborado por la DGFI con datos del PEF-2016 y del PPEF-2017, SHCP.

2.2 Programas y proyectos de inversión

Los programas y proyectos de inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de atender necesidades específicas. Los recursos asignados a estos PPIs son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

- Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de pre-inversión, programas ambientales y otros programas de inversión.
- Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el tomo VIII del PPEF-2017, los recursos destinados a los PPIs presentan una caída de 29.7% respecto de PEF-2016. Destacan las reducciones en los recursos de los proyectos de infraestructura económica¹⁰ y de los programas de mantenimiento (Cuadro 5).

Cuadro 5
Programas y Proyectos de Inversión por tipo de proyecto identificados en el Tomo VIII del PEF-2016 y el PPEF-2017

(Millones de pesos corrientes)

Ramo / Tipo de Proyecto	PEF-2016		PPEF-2017		Variación PPEF17/PEF16	
	Número de proyectos	Monto	Número de proyectos	Monto	Absoluta nominal	Porcentual real*
Total	3,180	466,924.8	2,306	339,317.8	-127,607.0	-29.7
Adquisiciones	557	28,544.4	428	19,559.6	-8,984.8	-33.7
Adquisición de protección civil	5	24.0	3	4.4	-19.6	-82.1
Estudios de preinversión	129	4,054.3	120	1,571.6	-2,482.7	-62.5
Infraestructura económica	1,394	343,652.5	866	249,035.4	-94,617.1	-29.9
Infraestructura económica (PIDIREGAS)	322	18,244.0	178	18,598.3	354.3	-1.3
Infraestructura gubernamental	63	6,444.0	55	2,039.9	-4,404.1	-69.4
Infraestructura social	163	9,396.7	199	7,351.8	-2,044.9	-24.3
Inmuebles	34	551.9	27	592.8	40.9	4.0
Mantenimiento	390	49,297.3	340	35,715.9	-13,581.4	-29.9
Mantenimiento de protección civil	5	227.2	4	240.7	13.5	2.6
Otros programas	48	2,561.7	31	3,007.5	445.7	13.6
Otros proyectos	70	3,926.8	55	1,599.9	-2,327.0	-60.6

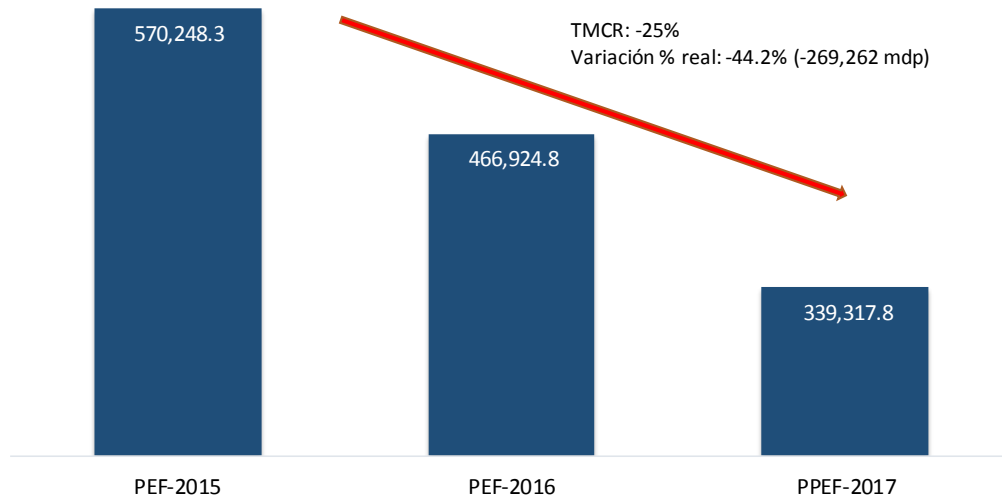
* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE-2017, presenta una variación anual de 3.3%.

Fuente: Elaborado por la DGFI con datos del Tomo VIII del PEF-2016 y del Tomo VIII del PPEF-2017, SHCP.

¹⁰ Representan el apoyo para los sectores directamente productivos y se integran por proyectos de infraestructura de electricidad, de hidrocarburos, de puertos, de carreteras, de puertos, de aeropuertos, de turismo, de carreteras alimentadoras y caminos rurales, de infraestructura ferroviaria y del Sistema de Transporte Colectivo.

Al comparar el monto aprobado de los PPIs de 2015 contra lo propuesto en 2017, se observa una caída de 44.2% en términos reales, equivalente a 269,262.2 mdp de 2017. Esta reducción es resultado de los recortes a la inversión pública de los últimos años. (Gráfica 1).

Gráfica 1
Programas y proyectos de inversión PEF-2015, PEF-2016 y PPEF-2017
(Millones de pesos corrientes)



TMCR: Tasa media de crecimiento anual real.

Fuente: Elaborado por la DGFI con información del Tomo VII del PEF-2015 y de los Tomos VIII del PEF-2016 y PPEF-2017, SHCP.

Esta menor inversión se puede trazar por entidad federativa, por lo que 25 estados podrían ser afectados en 2017 con menores recursos para sus PPIs, sobresalen: San Luis Potosí con una variación negativa de 89.3%, Hidalgo 81.3% y Sinaloa con 72.4% Contrario a lo anterior, dos entidades presentan crecimientos anuales reales respecto de 2016 por arriba del 50%: Quintana Roo 204.0% y Guerrero 60.0% (Cuadro 6).

Cuadro 6
Programas y proyectos de inversión por entidad federativa
identificados en el PEF-2016 y el PPEF-2017

(Millones de pesos corrientes)

Entidad Federativa	PEF-2016	PPEF-2017	Variación PPEF17/PEF16	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Total	466,924.8	339,317.8	-127,607.0	-29.7
Aguascalientes	983.50	475.00	-508.5	-53.3
Baja California	3,598.20	1,361.76	-2,236.4	-63.4
Baja California Sur	1,855.00	1,084.32	-770.7	-43.4
Campeche	2,449.47	1,296.45	-1,153.0	-48.8
Coahuila	900.91	967.21	66.3	3.9
Colima	1,820.42	1,664.54	-155.9	-11.5
Chiapas	3,500.90	1,946.92	-1,554.0	-46.2
Chihuahua	2,486.80	995.38	-1,491.4	-61.3
Ciudad de México	10,725.55	9,057.45	-1,668.1	-18.3
Durango	1,482.81	815.54	-667.3	-46.8
Guanajuato	8,288.67	8,924.26	635.6	4.2
Guerrero	3,235.77	1,800.55	-1,435.2	-46.1
Hidalgo	22,414.96	4,338.53	-18,076.4	-81.3
Jalisco	6,847.34	7,820.15	972.8	10.5
México	29,694.71	15,412.95	-14,281.8	-49.8
Michoacán	1,698.22	922.76	-775.5	-47.4
Morelos	688.74	1,138.74	450.0	60.0
Nayarit	1,930.07	1,304.79	-625.3	-34.6
Nuevo León	3,007.02	1,840.56	-1,166.5	-40.8
Oaxaca	4,042.98	1,991.99	-2,051.0	-52.3
Puebla	1,708.62	1,087.19	-621.4	-38.4
Querétaro	2,363.02	1,433.18	-929.8	-41.3
Quintana Roo	455.23	1,429.55	974.3	204.0
San Luis Potosí	1,076.50	118.57	-957.9	-89.3
Sinaloa	4,192.07	1,194.92	-2,997.1	-72.4
Sonora	2,535.66	1,559.81	-975.9	-40.5
Tabasco	10,037.64	10,857.67	820.0	4.7
Tamaulipas	4,813.55	2,278.56	-2,535.0	-54.2
Tlaxcala	148.33	81.89	-66.4	-46.6
Veracruz	14,987.78	10,454.44	-4,533.3	-32.5
Yucatán	1,392.22	676.47	-715.7	-53.0
Zacatecas	1,095.00	400.00	-695.0	-64.6
No distribuible ^{1,2}	310,467.1	242,585.7	-67,881.4	-24.4

NOTA: Incluye únicamente los programas y proyectos de inversión registrados en la Cartera que integra y administra la SHCP.

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE-2017, presenta una variación anual de 3.3%.

¹ Comprende los recursos pendientes de distribuir en el extranjero, los no distribuidos geográficamente y varios, conforme a los conceptos que presenta la SHCP.

² En el PEF-2016 el proyecto *Construir el Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa* estaba asignado geográficamente al Estado de México; sin embargo, para el PPEF-2017 se asignó geográficamente como *Varios* con un monto de 17,840.6 mdp, a pesar de no haber cambiado su clave de cartera.

Fuente: Elaborado por la DGFI con datos del Tomo VIII del PEF-2016 y del PPEF-2017, SHCP.

2.3 Proyectos de asociación público privada

La figura de Asociación Público Privada (APP) es cualquier mecanismo o esquema de participación entre los sectores público y privado para alcanzar un objetivo común o proporcionar un servicio público. Existe una variedad de Proyectos de APP que incluye: concesiones, proyectos de inversión en infraestructura de largo plazo y Proyectos para Prestación de Servicios (PPS). En general las APP se utilizan en proyectos de infraestructura económica y social, destacan la construcción y operación de hospitales, escuelas, carreteras, plantas de tratamiento de agua y saneamiento.

En el PPEF-2017, el Ejecutivo Federal presenta seis proyectos nuevos de APP en donde menciona que el sector privado invertirá un monto estimado de 11,867.9 mdp, aunque estos recursos son para el periodo 2016-2018. Para 2017 el monto reportado es de 8,473.2 mdp, considerando 10 proyectos del año anterior. Los nuevos proyectos incluyen cuatro del Ramo Comunicaciones y Transportes para la construcción de carreteras que beneficiarán a siete estados, y dos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción de dos hospitales, uno en Nayarit y otro en la Ciudad de México, en total suman una inversión de 1,903.1 mdp, mientras que para los proyectos anteriores el monto es de 6,570.1 mdp. (Cuadro 7).

Cuadro 7
Proyectos de asociación público privada identificados en el PEF-2016 y el PPEF-2017
(Millones de pesos corrientes)

Clave de Cartera	Nombre	Entidad Federativa	Plazo del contrato	PEF-2016	PPEF-2017	Variación PPEF17/PEF16	
						Absoluta nominal	Porcentual real*
Ramo 9: Comunicaciones y Transportes				1,238.2	3,803.5	2,565.3	197.3
14096410014	Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes.	Puebla	30 años	520.5	637.5	117.0	18.6
15092110002	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí).	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	10 años	323.3	800.2	476.9	139.6
15092110003	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Veracruz y Tabasco	10 años	394.4	855.5	461.1	110.0
16092110009	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027**	Nuevo León	10 años	0.0	287.1	287.1	n.a.
16092110010	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides-Tulancingo Pachuca) para el periodo 2017-2027**	Estado de México e Hidalgo	10 años	0.0	257.3	257.3	n.a.
16092110011	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027**	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	10 años	0.0	595.4	595.4	n.a.
16092110012	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027**	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	10 años	0.0	370.5	370.5	n.a.
Entidad: GYR Instituto Mexicano del Seguro Social				2,521.6	2,604.9	83.3	-0.0
1550GYR0006	Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	25 años	508.8	525.6	16.8	0.0

Continúa...

Proyectos de asociación público privada identificados en el PEF-2016 y el PPEF-2017

(Millones de pesos corrientes)

Clave de Cartera	Nombre	Entidad Federativa	Plazo del contrato	PEF-2016	PPEF-2017	Variación PPEF17/PEF16	
						Absoluta nominal	Porcentual real*
0950GYR0005	Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	25 años	562.5	581.1	18.6	0.0
1450GYR0052	Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León	Nuevo León	25 años	738.6	763.0	24.4	0.0
1550GYR0008	Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepetzotlán, Estado de México	Estado de México	25 años	711.7	735.2	23.5	0.0
Entidad: GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado				950.1	2,064.8	1,114.7	110.4
1151GYN0014	Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, D.F.	Ciudad de México	25 años	492.6	508.8	16.2	0.0
1451GYN0001	Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	26.5 años	289.2	612.5	323.3	105.0
1551GYN0001	Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco.	Tabasco	25 años	168.3	550.7	382.4	216.7
1651GYN0004	Sustitución del actual Hospital General "Aquiles Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit**	Nayarit	25 años	0.0	149.3	149.3	n.a.
1651GYN0005	Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México**	Ciudad de México	25 años	0.0	243.5	243.5	n.a.
TOTAL				4,709.9	8,473.2	3,763.3	74.1

n.a. No aplica.

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE-2017, presenta una variación anual de 3.3%.

**Proyecto nuevo.

Fuente: Elaborado por la DGFI con datos del PEF 2016 y el PPEF 2017, SHCP.

Por su parte, los PPS se desarrollan con base en un contrato de servicios de largo plazo mediante el cual, el inversionista se hace cargo del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los activos y servicios relacionados con la provisión que ofrece. Como contraprestación, una vez iniciada la provisión de servicios, el gobierno efectúa los pagos correspondientes con base en criterios de calidad y desempeño, mismos que deben mantenerse durante la vida del contrato.

En este sentido, en el PPEF-2017 se presentan siete concesiones para carreteras del Ramo 9, por un monto de 4,494.7 mdp, un contrato para la prestación de servicios para el proyecto "Nuevo Campus de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí" correspondiente al Ramo 11 de Educación por 176.0 mdp y tres proyectos para la prestación de servicios de tres hospitales para el Ramo 12 Salud, por 813.9 mdp. En conjunto para 2017 se planea erogar, 5,484.6 mdp, esto es, 18.8% más en términos reales respecto de lo aprobado en 2016. (Cuadro 8).

Cuadro 8
Proyectos para prestación de servicios identificados en el PEF-2016 y el PPEF-2017
(Millones de pesos corrientes)

Nombre	Tipo de Proyecto	Entidad Federativa	PEF-2016	PPEF- 2017	Variación	
					Absoluta nominal	Porcentual real *
Ramo 9: Comunicaciones y Transportes			3,479.9	4,494.7	1,014.8	25.0
Nuevo Necaxa - Ávila Camacho	Infraestructura económica	Puebla/Veracruz	700.0	904.1	204.1	25.0
Nueva Italia - Apatzingán	Infraestructura económica	Michoacán	200.0	258.3	58.3	25.0
Río Verde - Ciudad de Valles	Infraestructura económica	San Luis Potosí	540.0	697.5	157.5	25.0
Irapuato - La Piedad	Infraestructura económica	Guanajuato	309.6	386.9	77.3	21.0
Querétaro - Irapuato	Infraestructura económica	Guanajuato	1,131.6	1,474.6	343.0	26.1
Tapachula - Talismán con ramal a Cd. Hidalgo	Infraestructura económica	Chiapas	302.7	391.0	88.3	25.0
Mitla - Entronque Tehuantepec II	Infraestructura económica	Oaxaca	296.0	382.3	86.3	25.0
Ramo 11: Educación Pública			176.1	176.0	-0.1	-3.3
Nuevo Campus de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí	Infraestructura social	San Luis Potosí	176.1	176.0	-0.1	-3.3
Ramo12: Salud			813.9	813.9	0.0	-3.2
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y Unidad de Apoyo	Infraestructura social	Guanajuato	196.2	196.2	0.0	-3.2
Hospital Regional de Alta Especialidad de Cd. Victoria "Bicentenario 2010"	Infraestructura social	Tamaulipas	249.7	249.7	0.0	-3.2
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y Unidad de Apoyo	Infraestructura social	Estado de México	368.0	368.0	0.0	-3.2
TOTAL			4,469.9	5,484.6	1,014.7	18.8

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE-2017, presenta una variación anual de 3.3%.

Fuente: Elaborado por la DGFI con datos del PEF 2016 y el PPEF 2017, SHCP.

Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado

a) Ramo 28 Participaciones Federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable,¹¹ por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP)¹² a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2016 julio 30), donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:¹³

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP en 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada entidad federativa en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.
- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.

¹¹ Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para las entidades federativas y municipios.

¹² La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

¹³ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2016 julio 30).

- vii. *Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina.* Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.* Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.* Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación.* Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas.* Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros incentivos económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

El Ramo General 33 Aportaciones Federales, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este Ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo a las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:¹⁴

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE):* Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):* Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud,

¹⁴ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

- en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.
- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
 - iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
 - v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
 - vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
 - vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
 - viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y

desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el Proyecto de Presupuesto de algún ramo administrativo o general. En este Ramo se han incluido recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal a través de los siguientes programas:

- i. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento (SHCP, 2015 noviembre 27).
- ii. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas de acuerdo con los Lineamiento del Fondo Metropolitano (SHCP, 2016b enero 29).
- iii. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad (SHCP, 2015 noviembre 27).
- iv. Los *Proyectos de Desarrollo Regional* se destina a proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el Desarrollo Regional (SHCP, 2015 noviembre 27).
- v. El *Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal* tiene como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la

- práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social (SHCP, 2015 noviembre 27).
- vi. El *Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos* se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos de deben destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo (Artículo 57 de la LIH, 2014 agosto 14).
 - vii. El *Fondo de Capitalidad* se debe destinar a programas y proyectos de inversión de los siguientes tipos: a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate; b) Inversión en infraestructura vial primaria; c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público; d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia; e) Inversión en materia ambiental; e f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales. Lo anterior a efecto de mantener las condiciones que requiere la Ciudad de México como sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los Lineamientos de operación del Fondo de Capitalidad (SHCP, 2016a enero 29).
 - viii. El *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* tiene como fin compensar a las entidades federativas ante caídas en sus Participaciones Federales debidas a disminuciones de la RFP por debajo de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (Fracción II del artículo 21 de la LFPRH, 2015, diciembre 30).
 - ix. Los *Programas Regionales* tienen como objetivo ejecución de programas y proyectos que tienen como objetivo el incremento del capital físico y/o la capacidad productiva de las entidades federativas (SHCP, 2015 noviembre 27).
 - x. El *Fondo para Fronteras* tiene por objeto el otorgamiento de subsidios que se destinarán a coadyuvar a abatir la pobreza, a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país (SHCP, 2015 noviembre 27).
 - xi. La *Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México* tienen como fin recursos apoyar al Estado de México para implementar y promover la operación y mantenimiento del programa de seguridad y monitoreo (SHCP, 2015 noviembre 27).
 - xii. El *Fondo Sur-Sureste* tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para sufragar total o parcialmente el costo de la elaboración de estudios, programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las entidades federativas que conforman dicha región (SHCP, 2015 noviembre 27).
 - xiii. El *Programa de Fiscalización Gasto Federalizado* (PROFIS) tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la ASF al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ASF, 2016 marzo 16).

- xiv. El *Fondo de Apoyo a Migrantes* tiene por objetivo incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los Trabajadores Migrantes en retorno de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes (SHCP, 2015 noviembre 27).
- xv. La *Provisión para la Armonización Contable* están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno (Consejo Nacional de Armonización Contable, 2016 febrero 29).

d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno o bien para reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales. En los últimos años, estos convenios se han suscrito con las Secretaría de Educación Pública, Salud, Turismo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social. Al depender de la firma de convenios, estos recursos no son presupuestables por entidad federativa.

e) Protección Social en Salud-Seguro Popular

Estos recursos provenientes del programa *Seguro Popular*, son destinados al Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la atención y prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Sistema a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Estas erogaciones, también dependen de la firma de convenios por lo que no son presupuestables por entidad federativa.

Fuentes de Información

- Auditoría Superior de la Federación (2016, marzo 16), “Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2016”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- Consejo Nacional de Armonización Contable (2016, febrero 29), “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016, agosto 15), constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2016, enlace en: www.diputados.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2015).
- Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- Ley de Coordinación Fiscal (2016, julio 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., 18 de julio de 2016, enlace en: www.diputados.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2015).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2015, diciembre 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, enlace en: www.diputados.gob.mx, (consultado el 13 de septiembre de 2015).
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (2014, agosto 14), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, enlace en: www.diputados.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015, noviembre 27), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, México, Distrito Federal, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- _____ (2015, diciembre 18) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 18 de diciembre de 2015, México, D.F, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- _____ (2016a, enero 29), “Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad”, publicado en el DOF el 29 de enero de 2016, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).

- _____ (2016b, enero 29), “Reglas de Operación del Fondo Metropolitano”, publicado en el DOF el 29 de enero de 2016, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- _____ (2016, septiembre 7), “Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes”, publicado en el DOF el 7 de septiembre de 2016, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- _____ (2016a, septiembre 8), “Criterios Generales de Política Económica 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2016. México, D.F, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- _____ (2016b, septiembre 8), “Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2016, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.
- _____ (2016c, septiembre 8), “Paquete Económico 2017”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2016, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx (consultado el 13 de septiembre de 2016).
- _____ (2016d, septiembre 8), “Proyecto de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017”, Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2016, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Sen. Miguel Barbosa Huerta
Presidente

Sen. Daniel Ávila Ruiz
Secretario

Sen. Roberto Albores Gleason
Secretario

Sen. Benjamín Robles Montoya
Secretario

Coordinación Ejecutiva de Investigación

Dr. Gerardo Esquivel Hernández

Dirección General de Finanzas

Mtro. Noel Pérez Benítez

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

Lic. Vladimir Herrera González
Mtra. Sandra Oralia Maya Hernández

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:

<http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos.php>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097.

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Análisis de los Recursos Federales identificados para las entidades federativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario

Subcolección: Paquete Económico

Número: 4.78

Fecha de publicación: Septiembre 2016.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06020 México, D. F.
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

www.senado.gob.mx/ibd/

